



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez la presente demanda. Sírvase proveer.

Cartago, V, Marzo 11 de 2022


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 355

REF: Ord. Primera Inst. de AURELIS CAROLINA PEREZ DOMINGUEZ
Vs. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

RAD: 2022-00022-00

Cartago, Marzo veinticinco de dos mil veintidós.

Al revisar la demanda presentada y confrontarla con las exigencias contempladas en los artículos 25 del C.P.T. y de la S.S. y demás normas concordantes, el Juzgado hace las siguientes observaciones:

a) Las pretensiones reintegro, prestaciones dejadas de recibir al reintegro, aporte a seguridad social, indemnización moratoria y la pretensión 2 F, carecen de fundamentos fácticos, debiéndose en consecuencia hacer mención en un nuevo hecho sobre estos conceptos reclamados.

b) Los hechos de la demanda esta dirigidos en contra del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CARTAGO, y no en contra del demandado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, como lo indica las pretensiones de la demanda, por lo que deberá el togado aclarar dicha situación a que persona jurídica se pretende demandar.

c) No se aporato con la demanda los documentos relacionados en los numerales 56, 105 y 106 del acápite de prueba documental, por lo que deberá de allegarlos.

Dada la circunstancia anterior, el Juzgado obrando de conformidad con el art. 28 ibídem,

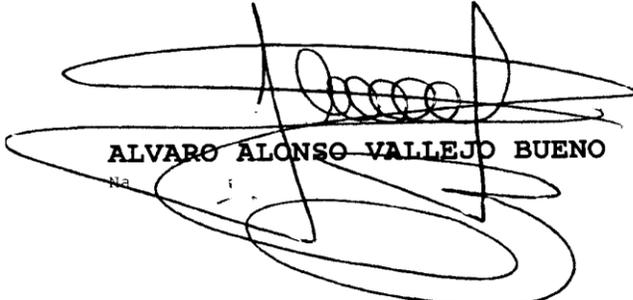
RESUELVE:

1) Inadmitir la anterior demanda.

2) Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 051

El auto anterior se notifica hoy

MARZO 28 DE 2022

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se regresó el expediente del Superior, dejando sin efecto el auto que dispuso enviar el proceso a esa corporación en el efecto suspensivo.

Cartago, marzo 25 de 2022


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 352**

REF: Ordinario Laboral de 1^a. Inst. Luis Alfonso del Río Aguirre Vs. Ingredion Colombia S.A. y otros.

RAD: 2019-00085-00

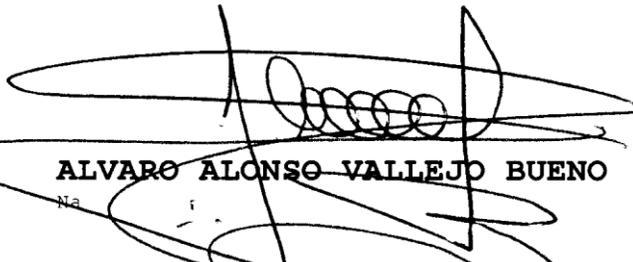
Cartago, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Señálese la hora de las diez (10) de la mañana del día dieciocho (18) de mayo del año en curso, oportunidad en la cual se agotarán las etapas faltantes dentro de la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
Na



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 051

El auto anterior se notifica hoy
MARZO 28 DE 2022

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que falta programar en este proceso la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS.

Cartago, marzo 25 de 2022


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 350**

REF: Ordinario Laboral de 1^a. Inst. Alexander Martínez Chalarca Vs. Contegral S.A.S.

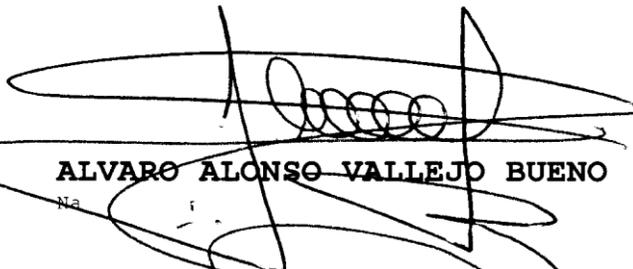
RAD: 2020-00109-00

Cartago, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Señálese la hora de las diez (10) de la mañana del día seis (06) de junio del año en curso, oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento y que trata el art. 80 del CPTSS, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas a las partes y se dictará la sentencia correspondiente de ser ello posible.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
Na



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 051

El auto anterior se notifica hoy
MARZO 28 DE 2022

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que falta programar en este proceso la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS.

Cartago, marzo 25 de 2022


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 351**

REF: Ordinario Laboral de 1ª. Inst. Edier Edilson Ortiz Montoya Vs. Contegral S.A.S.

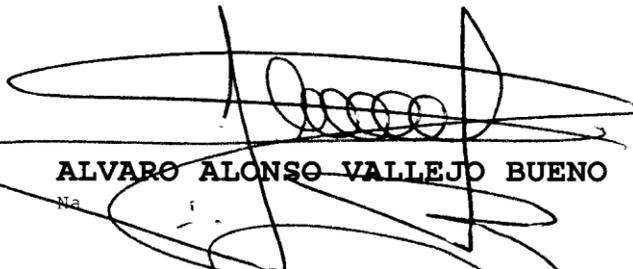
RAD: 2020-00107-00

Cartago, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Señálese la hora de las diez (10) de la mañana del día nueve (09) de junio del año en curso, oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento y que trata el art. 80 del CPTSS, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas a las partes y se dictará la sentencia correspondiente de ser ello posible.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
Na



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 051

El auto anterior se notifica hoy
MARZO 28 DE 2022

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que falta programar en este proceso la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

Cartago, marzo 25 de 2022


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 353**

REF: Ordinario Laboral de 1ª. Inst. Jorge Enrique Ramírez Grajales Vs. Contegral S.A.S.

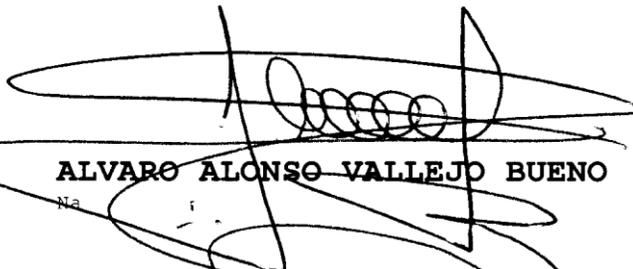
RAD: 2020-00112-00

Cartago, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Señálese la hora de las diez (10) de la mañana del día quince (15) de junio del año en curso, oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el art. 77 del CPTSS.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
Na



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 051

El auto anterior se notifica hoy
MARZO 28 DE 2022

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que no pudo realizarse audiencia del artículo 77 por cuanto el juez para esa fecha fue nombrado como clavero en las elecciones de senado, cámara de representantes y consultas presidenciales llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, Marzo 18 de 2022.


JORGE R. OSPINA G.
Srío.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 356**

REF: Ordinario Laboral de 1ª. Inst. de MARÍA ERESVEY RESTREPO GÓMEZ Vs. ROSA ANGELICA HOYOS LÓPEZ.

RAD: 2020-00028-00

Cartago, Valle, Marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede, y como quiera que no se pudo celebrar en la fecha indicada, audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y de la SS, se señalara la hora de las **10:00 A.M. del día lunes 16 de mayo de 2022**, para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo mencionado.

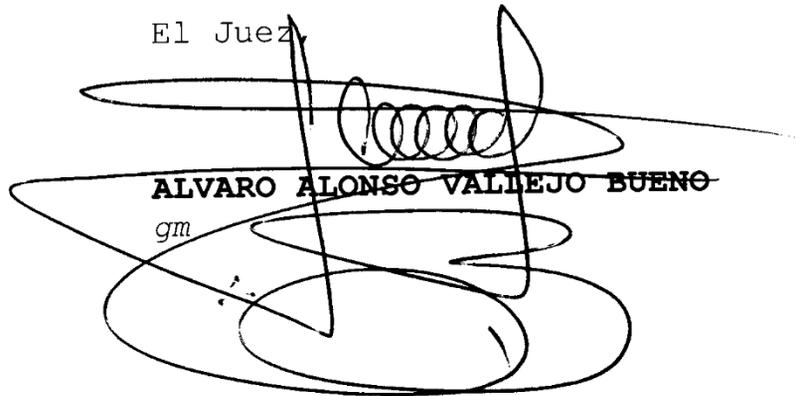
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~
gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 051

El auto anterior se notifica hoy

MARZO 28 DE 2022

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Cartago (V), Marzo 18 de 2022


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 354

REF: Ord. Laboral de 1ª Inst. GLORIA INES GÓMEZ RIAÑO Vs. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

RAD: 2020-00145-00

Cartago (V), Marzo veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022).

Señálese la hora de **las 10:00 a.m. del día 11 del mes de Mayo del año 2022,** para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., reformado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiendo a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio y Decreto de Pruebas.

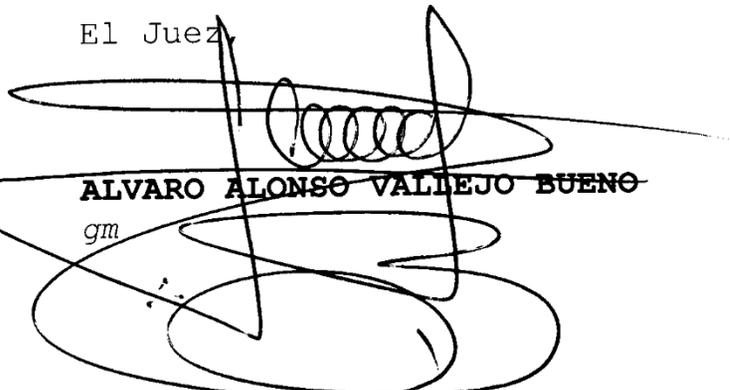
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 051

**El auto anterior se notifica hoy
MARZO 28 DE 2022**

EL SECRETARIO _____